

## RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 08.-2020-MDSR/A

Santa Rosa, 13 de enero del 2020

## VISTOS:

Que, mediante MEMORANDUM N°. 04-2020-MDSR/A, de fecha 13 de enero del 2020, el mismo que ha sido emitido por el Alcalde, quien solicita se emita acto Resolutivo, del cronograma inter Institucional de Izamientos del Pabellón Nacional y.

## **CONSIDERANDO:**



Que, el art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece las "Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma Constitucional N°.27680, concordante con él artículo II del título preliminar de la ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, la Autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 82 numeral 19 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.



Que, es política del actual Gobierno Municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de celebración de actos culturales y artísticos siendo uno de estos, el Izamiento del PABELLON NACIONAL, los días domingos de cada semana en la Plaza de Armas.

Que, mediante MEMORANDUM N°. 04-2020-MDSR/A, de fecha 13 de enero del 2020, el mismo que ha sido emitido por el alcalde, quien solicita su formalización mediante acto Resolutivo, el acto cívico de los días domingo consistente en el Izamiento del Pabellón Nacional para el año 2020 a horas 10:00 de la mañana; que la mencionada actividad se desarrolla con el objeto de estimular al Distrito y al personal de la Municipalidad al Civismo y al amor de los Símbolos Patrios.



Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el Fervor Patriótico e Identidad Nacional y Local del Distrito de Santa Rosa, en actos como el Izamiento del Pabellón Nacional los días domingos en la Plaza de Armas, con la asistencia de las Organizaciones Político-Militares, Policía Nacional del Perú, Organizaciones de la Sociedad Civil y de Base, Instituciones Educativas del Distrito, Alcaldes Delegados, Comités, Jueces del Distrito y Centros Poblados, Clubes, Parroquia, el Consejo y Gerencias de la Corporación Edil y demás instituciones conforme al cronograma que se adjunta a la presente resolución, las mismas que se encargaran de la ceremonia; por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa esta será presidida por el Alcalde o la persona que haga sus veces.

Que, estando a lo dispuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 20 inciso 6) y art. 43 de la ley N°. 27972, ley Orgánica de Municipalidades.



Artículo 1º.- AUTORIZAR; el Izamiento del Pabellón Nacional, en el Distrito de Santa Rosa, todos los domingos a horas 10:00 a.m., en la Plaza de Armas del Distrito, con la asistencia de las organizaciones Político-Militares, Policía Nacional del Perú, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales y de Base, instituciones Educativas del Distrito, Alcaldes Delegados, Comités, Jueces del Distrito y Centros Poblados, Clubes, Parroquia, y otros tal como lo establece el cronograma que se adjunta a la presente Resolución.

<u>Artículo 2°. – Notifíquese</u>; con la presente Resolución a todas las instituciones y demás organizaciones mencionado, en el art. Precedente, para dar cumplimiento al **cronograma** Inter Institucional de Izamientos del Pabellón Nacional.

Artículo 3°. – DISPONER Y ENCARGAR, a la oficina de imagen Institucional y Relaciones Publicas se publique lo dispuesto en la presente Resolución en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

Artículo 4°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Sub Gerencias, Recursos Humanos, y demás órganos competentes, el fiel cumplimiento del presente acto Resolutivo.

## POR LO TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



